DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16848
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER19208

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: MOHSEN AALAMI COMUNIDAD**
CAT	06	**MÓVIL:**	Con	
FECHA:	04 de Enero de 2022	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 109 No. 17 - 28	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 103333.64 Y1: 110820.54	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Patricio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			190 m^2	
UPZ:	16 – Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10	
LOCALIDAD:	1 – Usaquén	**FAMILIAS**	- **ADULTOS**	10	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0107JEDE	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	190 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42441	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco, hace parte de la competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcciones - Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 109 No. 17 - 28, se encuentra ubicado en el Sector catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, y no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta condición de amenaza o riesgo por movimientos en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se

encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 109 No. 17 - 28, Sector catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén; que en adelante se denominara como predio evaluado.

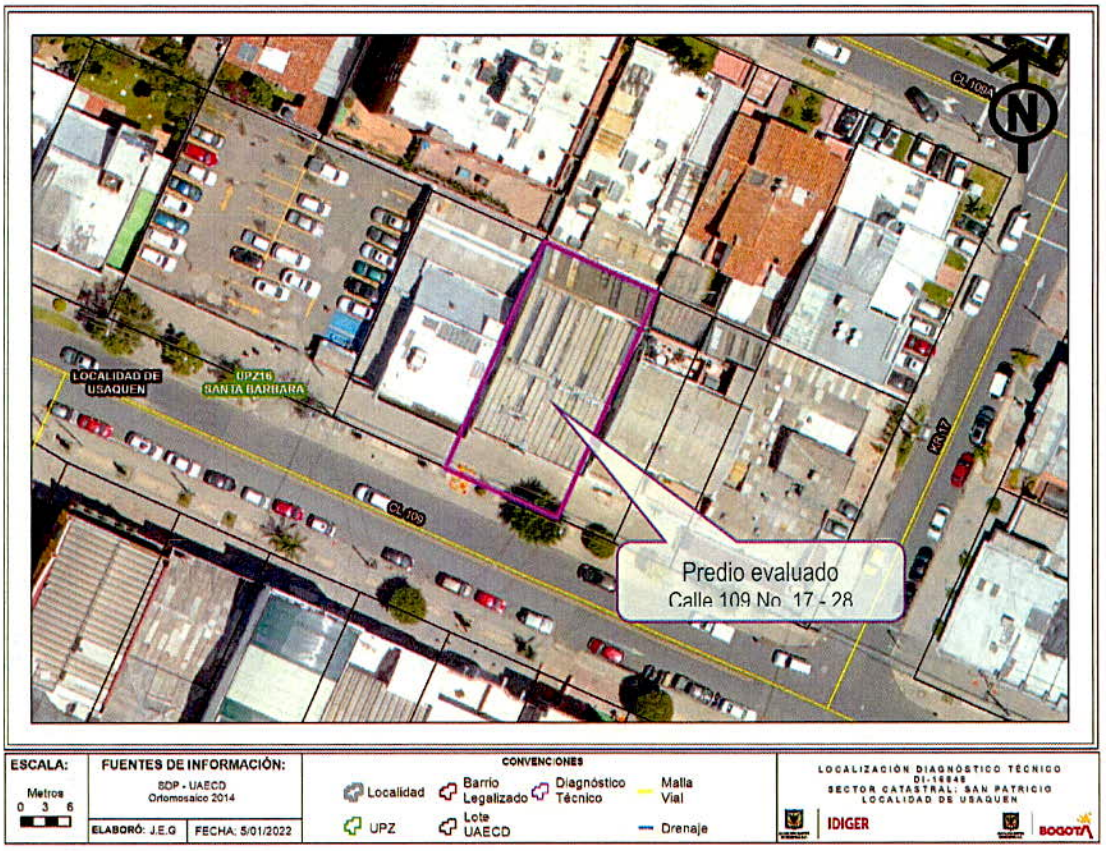


Figura 1. Localización del predio de la Calle 109 No. 17 - 28, Sector catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2021ER19208 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cuatro (04) de enero de 2022 a la edificación emplazada en el predio evaluado, encontrando que el sector pertenece a una zona plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso en buen estado y con la presencia de todos los servicios públicos (Ver fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una edificación tipo bodega, sobre la parte frontal se identifican dos niveles y sobre la parte posterior un solo nivel construidas posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con elementos divisorios y perimetrales en mampostería simple con cubierta liviana en tejas de fibrocemento apoyada sobre cerchas metálicas (Ver Fotografía 2 a 4)

Durante la visita se identificaron fisuras de tendencia horizontal a nivel de acabados en el muro del costado noroccidental del local con longitudes entre 30 y 40 cm y aberturas menores al milímetro, de igual forma de evidencian humedades y desprendimientos de pintura en el muro divisorio del segundo nivel, sin embargo, no se identifican daños en los elementos que conforman la edificación que afecten la estabilidad de la misma (Ver Fotografía 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en la edificación pueden estar asociados con la ausencia de mantenimiento da la misma.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se localiza el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la Fachada de la edificación emplazada en el predio evaluado



Fotografía No. 3. Vista interior de la edificación emplazada en el predio evaluado.



Fotografía No 4. Vista interior en el segundo nivel de la edificación emplazada en el predio evaluado.



Fotografía No. 5. Fisuras en acabado en el muro noroccidental de la edificación emplazada en el predio evaluado.



Fotografía No. 6. Humedad y desprendimientos de pintura en el muro divisorio del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 109 No. 17 - 28	Mohsen Aalami	Pórticos en concreto	Comercia	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Calle 109 No. 17 - 28, Sector catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 109 No. 17 - 28, Sector catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

14. CONCLUSIONES

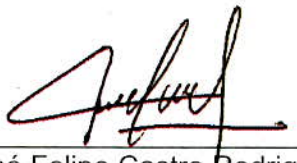
- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Calle 109 No. 17 - 28, Sector catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad, ya que no se encontraron daños en los elementos estructurales que así lo indiquen. Sin embargo, el comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 109 No. 17 - 28, Sector catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños en la edificación allí emplazada, con el fin que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodriguez
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Ivan Camilo Ibagos Vargas
Profesional Especializado Código 222 Grado 23